

**SUBSECRETARIA DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 350

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 20/07/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribábase en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALBARRACIN NAHUEL AGUSTIN CUIT N° 20-36765660-4; IMPALLARI JULIAN LEONEL CUIT N° 20-37335362-1.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40199 JuL. 24 Jul. 25

---

## RESOLUCIÓN N° 351

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 20/07/2023

### VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de tres (3) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

### CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

### POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE

CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: FERRER DANIEL RAUL CUIT N.º 20-24784620-5, INTEGRAL TEK S.A CUIT N.º 30-71589485-4 y MEDIATICA INTEREACTIVE SOC CAP I SECC IV CUIT N.º 30-71746089-4.

ARTICULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ASSERCA S.R.L CUIT N.º 33-71073560-9 y SALMERON FABIANA BRENDA CUIT N.º 27-20550626-3,

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 40201 Jul. 24 Jul. 25

---

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS**

## RESOLUCIÓN Nº GRAL 13/2023

SANTA FE “Cuna de la Constitución Nacional”, 21 JULIO 2023

VISTO:

El expediente Nº 13301-0329542-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia la aprobación de una nueva versión del aplicativo SIPRIB - Sistema de Percepciones y Retenciones de Ingresos Brutos de la Provincia de Santa Fe;

CONSIDERANDO :

Que por RG 01/2019 - API se aprobó la Versión 3 - Release 11 del aplicativo Sistema de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (SIPRIB), como última modificación del citado aplicativo;

Que dicha versión del aplicativo tiene limitado el campo para el importe de impuesto a siete dígitos, resultando insuficiente en el actual contexto macroeconómico, generando inconvenientes para la presentación de las Declaraciones Juradas de los Agentes de Retención y/o Percepción del citado tributo;

Que atento a ello, se hizo necesario actualizar el aplicativo SIPRIB, utilizado por dichos agentes para realizar la presentación de las declaraciones juradas y pago de las mismas;

Que la Dirección General de Coordinación propicio la adecuación mencionada, la cual se llevó adelante a través de la Sectorial de Informática de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, quien procedió a realizar las adecuaciones técnicas correspondientes, con el objeto de actualizar el aplicativo “Sistema de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos - SIPRIB”, dando la intervención pertinente a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

Que las citadas adecuaciones han dado origen a la Versión 4 - Release 0 del aplicativo SIPRIB;

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 18, 19 y concordantes del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen Nº 330/2023 de fs. 7, no advirtiendo objeciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- Aprobar la Versión 4 - Release 0 del Sistema de Percepciones y Retenciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (SIPRIB), mediante el cual los agentes de retención y/o percepción del citado impuesto podrán realizar la presentación y pago de sus respectivas

declaraciones juradas, como así también el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º- Establecer la libre utilización de la Versión 4 - Release 0 del aplicativo aprobado en el artículo precedente, la cual estará disponible en el sitio web [www.api.santafe.gov.ar/api](http://www.api.santafe.gov.ar/api) - Impuestos: Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Aplicativos: en el box documentos.

ARTÍCULO 3º- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación General, y oportunamente, archívese.

Firma: CPN ALDO ZANETTA

ADMINISTRADOR PROVINCIAL A/C RES. INT. 001/23

Administración Provincial de Impuestos

#### ANEXO I

Sistema de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos SIPRIB

SIPRIB - Versión 4 - Release 0

formulario Datos de la Declaración Jurada (f frmListaDDJJ).

rpfrmope.rpt(Detalle de ddjj retenciones/percepciones): se modificó el reporte para ampliar los tamaños de los campos Base imponible, Imp. Determinado, DRInsp y total Retenido.

formulario Detalle Retenciones/percepciones (frmDetRet5).

Se incrementó longitud del campo Monto comprobante de 9,2 a 12,2

Se incrementó longitud del campo IVA de 7,2 a 10,2

Se incrementó longitud del campo Otros Impuestos de 7,2 a 10,2

Se incrementó longitud del campo Monto imponible de 9,2 a 12,2

Se incrementó longitud del campo Impuesto Determinado de 9,2 a 12,2

Se incrementó longitud del campo Monto DerRegInsp de 7,2 a 9,2

Se incrementó longitud del campo Total monto retenido de 9,2 a 12,2

rpfrmcr.rpt(certificado de retención): se modificó el reporte para ampliar los tamaños de los campos Monto del Comprobante que origina la retención (@MontoComprob), Monto Imponible (@montoImpo) y Monto Retención (@montoRetenc).

Para Organismo del Estado con opción pago por acto, en la impresión se controla el importe a pagar porque la barra soporta 9 posiciones (7 enteros y 2 decimales).

Se modificó la función REG\_01\_Vep5158 para modificar el diseño de registro, se incrementó la longitud del importe total retenido de 7.2 a 12,2.

(Ver interfase\_SETIPAGO\_5418.xls)

formulario Importación (frmImporta).

Se modificaron los valores de la tabla Importación de la base de datos Sistema para adaptar la misma a los nuevos importes permitidos.

formulario Resultado (frmResumen).

Se modificaron controles de máximos importes permitidos

En el caso que se seleccione "solo Pago" se controla el importe a pagar en el caso que se desee realizar la impresión para el pago porque la barra soporta 9 posiciones (7 enteros y 2 decimales).

rpfmmp.rpt( presentación y pago): se modificó el reporte para ampliar los tamaños del campo Monto Imponible (PreyPago.baselmpponible) .

rpfmmpsp.rpt(presentación sin pago): se modificó el reporte para ampliar los tamaños del campo Monto Imponible (PSinPago.baselmpponible).

formulario Liquidación de intereses(frmLiqInt).

Se incrementó longitud del campo Importe abonado de la quincena de 6.2 a 12,2.

Se agregó control en la impresión para que NO permita la misma si el total de interés a pagar supera el valor máximo permitido en el código de barras (6 enteros y 2 decimales).

Se modificó la función REG\_01\_Vep5159 para modificar el diseño de registro, se incrementó la longitud del importe total a pagar de 6.2 a 12,2.

(Ver interfase\_SETIPAGO\_5417.xls)

formulario Liquidación de multas (frmLiqMultas).

Se incrementó longitud del campo Importe abonado de la quincena de 6.2 a 12,2.

Se incrementó longitud del campo Total de multa a pagar de 6.2 a 10,2

Se agregó control en la impresión para que NO permita la misma si el total de multa a pagar supera el valor máximo permitido en el código de barras (6 enteros y 2 decimales).

Se modificó la función REG\_01\_Vep5160 para modificar el diseño de registro, se incrementó la longitud del importe total a pagar de 6.2 a 12,2.

(Ver interfase\_SETIPAGO\_5417.xls)

Base de datos Sistemas (Sistema.mdb).

Se modificaron los valores de la tabla RegistroSad para adaptar los nuevos valores de los registros de la interfase ASAD.

Registro 04 paso de 53 a 65.

Registro 06 paso de 192 a 213.

Registro 10 paso de 152 a 184.

Registro 58 paso de 82 a .87

Registro 59 paso de 80 a 86.

Registro 60 paso de 80 a 86.

S/C 40198 Jul. 24

---